Yondó, Antioquia. 21 de mayo del 2026

Señores
MUNICIPIO DE YONDÓ
Comité Evaluador

Asunto: Alianza comercial de transporte

Proceso CMC 016-2026, **Objeto**: SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS AFORTALECER LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y GARANTIAS DE DERECHOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento en la atención integral y acompañamiento a la primera infancia e infancia, adolescencia, juventud y familias en el Municipio de Yondó Antioquia.

Cordial saludo;

HECTOR DARIO RAMIREZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.452.399, representante legal de **HYL CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT. 900855481-3; y **ELIANA FONSECA CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.197.406, representante legal de la empresa **ERAVIAL S.A.S** identificad con NIT. 901842214-0; por medio del presente documento suscribimos alianza comercial, que se regirá bajo las siguientes condiciones:

• La alianza comercial se realiza en el marco de los requisitos establecidos en la convocatoria pública CMC 016-2026; en el cual la sociedad HYL CONSTRUCCIONES S.A.S, fungirá como oferente, y la empresa ERAVIAL S.A.S, como aliado comercial.

• Se suscribe en cumplimiento del requisito correspondiente a alianza comercial con empresa de transporte del Municipio de Yondó.

• Que la condición antes descrita se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la empresa ERAVIAL S.A.S, que indica dentro de su objeto social:

“La sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, en la modalidad de servicios especiales a nivel nacional e internacional y las demás modalidades para el transporte público de pasajeros en la mencionada modalidad, autorizadas por la ley o permitidas por ella y agencia de viajes: reservar habitaciones, tiquetes aéreos y demás servicios turísticos nacionales e internacionales. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero, en especial las siguientes: a. Servicio público de transporte terrestre de pasajeros por carretera, municipal, intermunicipal, nacional, especial para estudiantes, asalariados, taxis y turismo en general. b. Servicio público de transporte terrestre en motocarros. c. Servicio público de transporte de encomiendas, correos y mensajería especializada en todas las modalidades. d. Servicio público de transporte fluvial,

cabotaje y marítimo de pasajeros y carga en general, en diferentes embarcaciones y naves. e. Servicio público de transporte aéreo de pasajeros y carga en general, en diferentes naves y aeronaves. f. Operador portuario, marítimo y todas las actividades conexas. g. Reservar y/o vender pasajes nacionales o internacionales para cualquier medio de transporte. h. Operador de turismo receptivo tanto a nivel nacional como internacional. i. Prestar el servicio de cambio de moneda de conformidad con las disposiciones legales vigentes. j. En general, realizar toda clase de actividades relacionadas con la promoción, operación y comercialización de la industria turística, conforme a las normas legales y las disposiciones de los organismos que regulen la materia. “

- Que en el certificado de existencia y representación legal se evidencia que la empresa ERAVIAL S.A.S tiene domicilio principal en el Municipio de Yondó, y que la fecha de la matrícula es del 18 de junio del 2024.

Que para efectos de acreditar lo contenido en el presente documento se aportan los siguientes anexos:

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa ERAVIAL S.A.S
- Copia de documento de identidad de la representante legal de la empresa ERAVIAL S.A.S

En constancia de lo acordado suscriben el documento.

Por el oferente;



HECTOR DARIO RAMIREZ RODRIGUEZ
CC. 15.452.399
Representante Legal
HYL CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 900855481-3

Por el aliado;



ELIANA FONSECA CIFUENTE
CC. 1.096.197.406
Representante Legal
ERAVIAL S.A.S
NIT. 901842214-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.452.399**

RAMIREZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

HECTOR DARIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1983**

YONDO-CASABE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

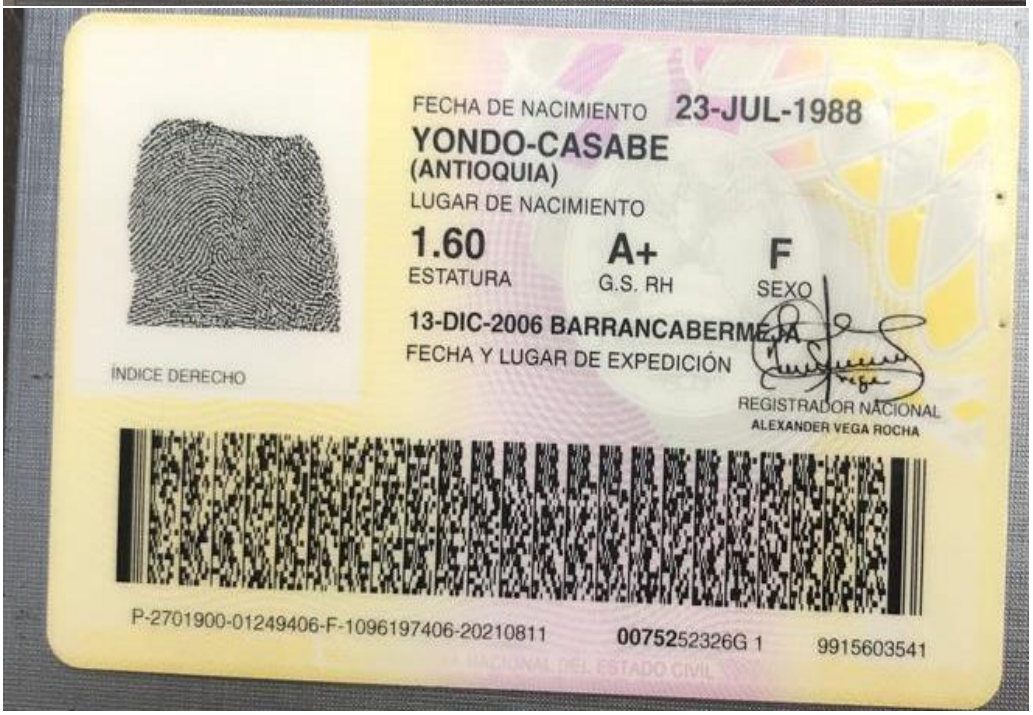
1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-2002 YONDO-CASABE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0130000-00428685-M-0015452399-20130319 **0032**554285A 1 38797978


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.096.197.406
FONSECA CIFUENTES
APELLIDOS
ELIANA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1988
YONDO-CASABE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
13-DIC-2006 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
ÍNDICE DERECHO
P-2701900-01249406-F-1096197406-20210811
0075252326G 1
9915603541

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/05/2026 - 19:34:33
Recibo No. S000402274, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kSCsMsGcPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ERAVIAL S.A.S
Nit : 901842214-0
Domicilio: Yondó, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 84831
Fecha de matrícula: 18 de junio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 50 54 06
Barrio : BRR Central
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico : transportes.eravial@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115951
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 50 54 06
Barrio : BRR Central
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico de notificación : transportes.eravial@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024, con el No. 12443 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ERAVIAL SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2025, con el No. 13297 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE RAZON SOCIAL ERAVIAL S.A.S A ERAVIAL S.A.S ZOMAC

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 13296 de 25 de abril de 2025 se registró el acto administrativo No. 20253040012125 de 02 de abril de 2025, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, en la modalidad de servicios especiales a nivel nacional e internacional y las demás modalidades para el transporte público de pasajeros en la mencionada modalidad, autorizadas por la ley o permitidas por ella y agencia de viajes: reservar habitaciones, tiquetes aéreos y demás servicios turísticos nacionales e internacionales. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, en especial las siguientes: a. Servicio público de transporte terrestre de pasajeros por carretera, municipal, intermunicipal, nacional, especial para estudiantes, asalariados, taxis y turismo en general. b. Servicio público de transporte terrestre en motocarros. c. Servicio público de transporte de encomiendas, correos y mensajería especializada en todas las modalidades. d. Servicio público de transporte fluvial, cabotaje y marítimo de pasajeros y carga en general, en diferentes embarcaciones y naves. e. Servicio público de transporte aéreo de pasajeros y carga en general, en diferentes naves y aeronaves. f. Operador portuario, marítimo y todas las actividades conexas. g. Reservar y/o vender pasajes nacionales o internacionales para cualquier medio de transporte. h. Operador de turismo receptivo tanto a nivel nacional como internacional. i. Prestar el servicio de cambio de moneda de conformidad con las disposiciones legales vigentes. j. En general, realizar toda clase de actividades relacionadas con la promoción, operación y comercialización de la industria turística, conforme a las normas legales y las disposiciones de los organismos que regulen la materia. Para desarrollar su objeto social, la sociedad podrá: 1. Adquirir bienes muebles o inmuebles, con destino a sus instalaciones, establecimientos de comercio entre otros. 2. Adquirir, fabricar,

ensamblar, importar o exportar, bienes que tengan relación con su actividad u objeto. 3. Importación y exportación de maquinaria industrial, agrícola, especial y amarilla (transporte masivo). Con sus diferentes tecnologías de punta: eléctrica, gas, solar, híbridos e hidrógeno. Así mismo, abrir talleres en sus diferentes modalidades y estaciones de servicio, servitecas, centros de diagnóstico y almacenes de repuestos para automotores, embarcaciones, naves, aeronaves, entre otros. 4. Edificar locales para uso de sus propios establecimientos, sin perjuicio de que, de acuerdo con el aprovechamiento racional de la tierra, pueda accesoriamente enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma conveniente. 5. Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, incluso enajenarlos si es el caso. 6. Adquirir o usar nombres comerciales, marcas, modelos, dibujos y demás derechos de propiedad industrial, relacionados con las actividades realizadas por la sociedad y con los elementos a través de los cuales ejerce. 7. Administrar, establecer y explotar empresas comerciales de distribución, ventas o fabricación de elementos o bienes que se requieren en el desarrollo de sus actividades. 8. Concurrir a la celebración de otras sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante el aporte de dinero, bienes o servicios, cualquiera sea su objeto social de éstas. 9. Tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos suficientes para celebrar sus negocios. 10. Formar parte de sociedades cuyo objeto sea la construcción, explotación o administración de terminales de transporte, puertos, etc. 11. En general, celebrar todos los actos, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio o fin con su objeto social. 12. Realizar todas aquellas actividades que tengan relación con su objeto social, como abrir agencias de viajes y turismo, brindar servicios de giros de dineros y de promoción y mercadeo. 13. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del departamento, del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas. 14.La sociedad podrá subastar ante entidades públicas o privadas, así como con ONG’s nacionales o internacionales para consecución de todo tipo de maquinaria, buses, muebles e inmuebles, entre otros.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 620.000.000,00
No. Acciones	620,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 620.000.000,00

No. Acciones	620,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 620.000.000,00
No. Acciones	620,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación hasta por cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o la asamblea general. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No. 12443 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA FONSECA CIFUENTES	C.C. No. 1.096.197.406

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 001 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea De 13297 del 25 de abril de 2025 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 002 del 05 de junio de 2025 de la Asamblea De 13496 del 09 de junio de 2025 del libro IX Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: A0161 N7710

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.910.427.628,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/05/2026 - 19:34:33
Recibo No. S000402274, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kSCsMsGcPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195140579

(415)7707212489984(8020) **000014119514057 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 2 2 1 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ERAVIAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yondó 8 9 3

41. Dirección principal
CR 50 ADL 54

42. Correo electrónico TRANSPORTES.ERAVIAL@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 7 2 4 7 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 4 0 5 3 1	4 9 2 3	2 0 2 4 0 5 3 1		7 7 1 0 7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	5	7	1	4	3	3	4	2	4	8															

02- Gravamen a los movimientos financier
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FONSECA CIFUENTES ELIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195140579

(415)7707212489984(8020) **000014119514057 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 2 2 1 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 6 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 8 4 8 3 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	8 9 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 6 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 3 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195140579

(415)7707212489984(8020) **000014119514057 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 2 2 1 4	0	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 6 1 9 7 4 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FONSECA	CIFUENTES	ELIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040012125
de 02-04-2025

*"Por la cual se habilita a la empresa **ERAVIAL S.A.S.,** identificada con **NIT 901842214-0,** para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la Modalidad de Servicio Especial."*

LA DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, 087 de 2011, Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado número 20243031994132 y 20243031993612 del 28 de noviembre del 2024, la señora **ELIANA FONSECA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.096.197.406,** actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **ERAVIAL S.A.S, Identificada con NIT. 901.842.214-0,** solicitó habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad Especial, al tenor de lo establecido en el artículo 12, del Decreto 431 de 2017.

Que al respecto se procedió a realizar el estudio de requisitos número 05 de 2025, con el fin de establecer si la documentación allegada por la empresa **ERAVIAL S.A.S., Identificada con NIT. 901.842.214-0,** se ajusta a los requisitos exigidos en la precitada norma, para acceder a la habilitación solicitada, siendo del caso señalar que inicialmente se estableció que, de acuerdo con el Certificados de Existencia y Representación Legal Nro. S000324542, expedido 29 de octubre de 2024, por la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste de Antioquia, la mencionada empresa fue constituida por documento privado bajo el número No. 12443 del libro IX de abril 03 del año 2024, y su objeto social es entre otros "*…la Sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio público del transporte de pasajeros por carretera, en la modalidad de servicios especiales a nivel nacional e internacional… de conformidad con el H4921, servicio de transporte especial de pasajeros.*

Que, efectuada la precitada verificación, se continuó con el estudio de la documentación obrante, tal y como da cuenta el estudio número 05 de 2025, que forma parte integral del presente acto administrativo, advirtiendo la falta e imprecisión de varios requisitos, razón por la cual, se procedió a realizar el correspondiente requerimiento mediante oficio número 20253050233391, del 28 de febrero 2025, frente a lo que se recibió respuesta con radicado número 20253030507752 del 25 de marzo de 2025.

Que una vez precisado que dentro de su objeto social si se encuentra el desarrollo del transporte en la modalidad de pasajeros, se continuó con la verificación de la demás documentación obrante, advirtiendo que, terminado el análisis documental, soportó la conclusión de cumplimiento por parte de la empresa de todos y cada uno de los requisitos exigidos para obtener la habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040012125
de 02-04-2025

*"Por la cual se habilita a la empresa **ERAVIAL S.A.S.,** identificada con **NIT 901842214-0,** para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la Modalidad de Servicio Especial."*

la modalidad de Especial, en virtud de lo cual se procederá de conformidad.

Que al respecto es necesario precisar que, frente a los Principios Rectores del Transporte, el literal b) del Artículo 2° de la Ley 105 de 1993, establece:

> *"b. De la intervención del Estado: Corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas".*

Que, de la misma manera, ibídem, en el numeral 7° del artículo 3, dispone:

> *"Sin perjuicio de lo previsto en tratados, acuerdos o convenios de carácter internacional, la prestación del servicio de transporte público estará sujeta a la expedición de un permiso o contrato de concesión u operación por parte de la autoridad competente.*
>
> *Quien cumpla con las exigencias que al respecto se establezcan, tendrá derecho a ese permiso o contrato de concesión u operación. Quedan incluidos dentro de este literal los servicios de transportes especiales".*

Que respecto a la responsabilidad que el Estado colombiano tiene frente al transporte, la Ley 336 de 1996, en sus artículos 4° y 5°, preceptúa:

> *"Artículo 4°-El transporte gozará de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluirán en el plan nacional de desarrollo, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares.*
>
> *Artículo 5º-El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo".*

Que el numeral 6º del artículo 17 del Decreto 087 de 2011, modificado por el Decreto 2189 de 2016, establece:

> *"Artículo 17 Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:*
>
> *…*
>
> *17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción".*

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040012125
de 02-04-2025

*"Por la cual se habilita a la empresa **ERAVIAL S.A.S.,** identificada con **NIT 901842214-0,** para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la Modalidad de Servicio Especial."*

Que, al tenor de lo dispuesto en la precitada normativa legal, en concordancia con los requisitos allegados por la Representante Legal de la empresa **ERAVIAL S.A.S., Identificada con NIT. 901.842.214-0,** y los resultados del estudio número 05 de 2025, es procedente acceder a la solicitud de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar la Empresa **ERAVIAL S.A.S., Identificada con NIT 901.842.214-0,** cuyas características se describen a continuación, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial:

Representante Legal	:	ELIANA FONSECA CIFUENTES
Cédula de Ciudadanía	:	1.096.197.406
Razón Social	:	**ERAVIAL S.A.S.**
NIT:	:	901842214-0
Matrícula Mercantil	:	84831
Domicilio Principal	:	Carrera 50 ADL 54 BRR Central
Municipio	:	Yondó - Antioquia
Teléfono	:	3115951
Correo Electrónico	:	transportes.eravial@gmail.com
Radio de Acción	:	Nacional
Modalidad:	:	Especial
Clases de Vehículos	:	Los Homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio de Transporte Especial.
Capital Pagado Exigido	:	$ 427.000.000.oo
Capital Pagado Presentado	:	$ 620.000.000.oo
Patrimonio Líquido exigido	:	$ 256.230.000.oo
Patrimonio Líquido Presentado	:	$ 675.815.568,34

ARTÍCULO 2.- La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con el Decreto 478 de mayo 21 del 2021, en su Artículo 2.2.1.6.7.2., indica fijación e incremento de capacidad transportadora.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040012125
de 02-04-2025

*"Por la cual se habilita a la empresa **ERAVIAL S.A.S.,** identificada con **NIT 901842214-0,** para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la Modalidad de Servicio Especial."*

La fijación de capacidad transportadora consiste en la asignación por primera y única vez de la capacidad operacional a la empresa que ha obtenido la habilitación, la cual deberá ser solicitada por la misma dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la Resolución de habilitación para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

ARTÍCULO 4.- Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio de Transporte, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Remitir copia del presente acto administrativo, una vez se encuentre debidamente ejecutoriado, a la Superintendencia de Transporte y a la Cámara de Comercio en donde figure registrada la empresa **ERAVIAL S.A.S., Identificada con NIT. 901.842.214-0,** para lo pertinente.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Representante Legal de la empresa **ERAVIAL S.A.S., Identificada con NIT. 901.842.214-0,** la señora **ELIANA FONSECA CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía 1.096.197.406, al correo electrónico transportes.eravial@gmail.com, el cual se encuentra el cual cuenta con autorización expresa en la cámara de comercio para recibir notificaciones electrónicas, o a la persona debidamente autorizada por Ella en los términos establecidos en el Artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Antioquia - Chocó y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

LUZ MARINA DUQUE PINEDA
Directora Territorial Antioquia – Chocó (E)

Proyectó:	DORA INÉS RENDÓN Z.	Técnico Administrativo
Revisó:	LUZ MARINA DUQUE PINEDA	Profesional Universitario

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co